

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona en proveído de fecha 11 de marzo del corriente año, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta, se sigue expediente para obtener la declaración de ausencia legal de don Antonio José Sánchez Vega, hijo de José y de Gregoria Adoración, nacido en Alcalá la Real el 7 de febrero de 1932 y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Camelias, número 75, ático, el que se ausentó de dicho domicilio en el mes de junio de 1961, a partir de cuya fecha nada se ha vuelto a saber acerca de su existencia o paradero; expediente que ha sido promovido por doña Julia María del Pilar Varela León.

Barcelona, 11 de marzo de 1972.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—3.085-C.
1.º 17-4-1972

Don Julián Domingo Salgado Díez, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de ausencia de don Roger Alcrudo Escofet, hijo de don José Alcrudo Gorche y doña Daría Escofet Biscamps, casado con doña Josefa Vives Faneca, nacido en Barcelona el día 10 de junio de 1927, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona, a 27 de marzo de 1972.—El Juez, Julián Domingo Salgado Díez.—El Secretario.—3.054-C.
1.º 17-4-1972

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga bajo los beneficios de pobreza, contra don Basilio Martín García, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, las fincas hipotecadas siguientes:

•Diecisiete.—Planta sótano del bloque B o bloque posterior de la casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, señalada con los números 68 y 68, en el paseo Universal. Es un local de negocio en el sótano del edificio, con salida, en la fachada Sudeste, al jardín, y otra salida, en Sudoeste, al jardín, y de ahí, al paseo de su situación. Es un local con un aseo. Destinado a vivienda. Mide de cabida útil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados. Y linda por todos los aires con el jardín que rodea el edificio, y por arriba, la planta baja del mismo. Tiene

una cuota del seis por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.047, libro 119, finca 43.855, inscripción primera. La escritura de hipoteca a que este procedimiento se refiere es la autorizada por el Notario de esta ciudad don Enrique Gabarró Samsó con fecha 7 de marzo de 1969, bajo el número 855 de su protocolo. Tasada en seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al precio de la venta, digo fijado en la escritura de deudor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, así como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Julio Rivero.—2.623-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 2 de esta ciudad en méritos de procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra Construcciones Fusama, S. A., se hace público que el día 17 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar primera pública subasta de la finca o Entidad del tenor siguiente:

•Entidad número 17.—Vivienda piso tercero, puerta tercera, de la casa números 548 bis y 550 de la calle de Cerdeña, de esta ciudad; está situada en la planta alta cuarta del edificio; se compone de recibidor, pasillo, cocina, baño, cuatro dormitorios, comedor y lavadero; mide una superficie útil de 60 metros cuadrados y linda: Por su frente, con rellano y hueco de la escalera general, con el piso tercero, puerta cuarta, y proyección vertical de un patio cuyo uso exclusivo corresponde al piso entresuelo, puerta tercera; por la derecha entrando, con la finca número 552

de la calle de Cerdeña; por la izquierda, con el piso tercero, puerta segunda, y con proyección vertical del citado patio; por el fondo, con proyecciones verticales del mismo patio y de la calle de Cerdeña; por arriba, con el piso cuarto, puerta tercera, y por debajo, con el piso segundo, puerta tercera. Tiene asignada una cuota de participación de tres enteros cincuenta centésimas y está inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.093, libro de Provencals, folio 202, finca 60.680, primera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 600.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirva para la subasta que se anuncia, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona, 5 de abril de 1972.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.619-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Raneira Cahis, en representación de la Entidad Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual goza del beneficio legal de pobreza, contra doña Andrea Colette Graziani, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de nacionalidad francesa, con residencia civil en España, calle Mercader, 11, de Barcelona por medio del presente se anuncia la venta en pública segunda subasta, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, de la siguiente finca hipotecada:

•Entidad número 26.—Local comercial número 4, situado en la planta baja de la casa número 11 de la calle Capitán Mercader, de esta ciudad; mide una superficie de 37 metros 2 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con pasaje interior, al que abre puerta directamente; por la derecha entrando, con el local comercial número 5 y con el rellano de la escalera general; por la izquierda, con la casa número 13 de la calle Capitán Mercader; por el fondo, con el local comercial número 3;

por arriba, con el piso primero, puerta segunda, y por debajo, con el suelo. Inscrita a nombre de «Icomar, S. A.», en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, en el tomo 1.98, folio 219, libro 410 de Sants, finca 18.487, inscripción primera. Título: Pertenece a doña Andree Colette Grazianni por compra a dicha Sociedad «Icomar, S. A.», mediante escritura autorizada por el Notario don Juan Clavería Furno, de esta ciudad, pendiente de inscripción.»

Valorada a efectos de subasta en la escritura de deudor en 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, puerta 1, segundo piso, el día 29 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la M.ª del Juzgado, o justificar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores al referido tipo.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, volviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte de la venta, en su caso, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la suma de 300.000 pesetas.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales y demás inherentes que hubieren correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, 5 de abril de 1972.—El Secretario, Francisco Doménech. Of.—Rubricado.—2.622-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Miguel Armendares Boher, vecino de Figueras, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Casa compuesta, en parte, de planta baja y dos pisos, y en otra, de planta baja, dos pisos y desván; situada en Figueras, avenida del General Mola, números 37 y 39, con fachada también a la calle Llers, donde está señalada con el número 10; de medida superficial conjunta aproximada de trescientos noventa y seis metros con treinta y cuatro decímetros y noventa y siete centímetros cuadrados, de los que la parte de casa edificada a tres plantas ocupa trescientos cincuenta y siete metros con veintiocho decímetros y setenta centímetros cuadrados y la parte edificada a cuatro plantas ocupa los restantes treinta y nueve metros con seis decímetros y veintisiete centímetros cuadrados; lindando en junto: Izquierda entrando, calle de Llers, casa de don Enrique Armendares y herederos de Pablo Torres; derecha, hermanas Akbert o sucesores de Poch de Vila-

ritru y Asunción Mogin Rey y don José Fernández Corominas y el dicho señor Armendares. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.725, libro 138 del Ayuntamiento de Figueras, folio 101 vuelto, finca 5.475, inscripción tercera, a 28 de octubre de 1964.»

Tasada dicha finca en la escritura de hipoteca, a los efectos de subasta en la cantidad de 1.600.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, planta primera, el día 29 de mayo próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del total precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 6 de abril de 1972.—El Secretario, Antonio Jaramillo Martín.—2.620-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don José Blanco Pera, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base del procedimiento y que fué valorada en la cantidad de cinco millones de pesetas:

«Casa y almacén situados en esta ciudad, paseo Ascendente de Montjuich, con frente o fachada a dicho paseo, donde tiene el número 11, y por la espalda, con un pasaje llamado de la Viñeta, en el cual está señalada de número 1. La casa se compone de planta baja y tres pisos de altura, cubierta de terrado, o sea, dos techos, dos entresuelos, tres primeros pisos y tres segundos; en total, diez viviendas, estas por parte del paseo Ascendente, y por el pasaje, dos tiendas con viviendas también. Y el almacén se compone de almacén propiamente dicho y un piso alto, haciendo, en punta, un solo cuerpo de edificio, edificado sobre una porción de terreno o solar de superficie de 624 metros y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.576 palmos 26 décimos 18 centésimos, también cuadrados. Lindante en junto: Por el Norte, que se considera como su frente

principal, con dicho paseo Ascendente de Montjuich; por el Sur, espalda, con el pasaje Viñeta; por el Este saliendo, derecha, con un pasaje sin nombre, y por Oeste, con doña Natividad Gavalá. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, antes Occidente, en el tomo 2.059 del archivo, libro 550 de la sección segunda, folio 241, finca número 25.743, inscripción primera.»

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día 23 de junio próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior a trescientas setenta y cinco mil pesetas, diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 7 de abril de 1972.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—2.621-E.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 206 de 1971, a instancia de Iluminado Bezares Hernández, contra don Francisco Loroño Echevarría y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 24 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado para esta subasta en 187.500 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

La lonja segunda derecha, que tiene una superficie útil de veintiséis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, incluida la parte de patio zaguero cubierta; que participa en diez enteros por ciento en el valor y en los elementos comunes de la finca matriz a que pertenece; que es la casa de nueva construcción en la confluencia de las calles del Carmen y General Mola, de Amorebieta (Vizcaya), señalada con el número 1 de la calle Carmen, de dicho pueblo. Lindante: Al Norte, termina en vértice; al Sur, acera y soportales propios; al Este, de los señores Aramburu y Sagarduy, y al Oeste, lonja primera derecha.

Dado en Bilbao a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—3.093-C.

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 349 de 1969, a instancia de Genaro Uriarte Arbulu y otro, contra Carmelo Llona Inchaunza y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 29 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los licitadores tienen a su disposición, para su examen, los autos y certificación a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta**Lote primero*

Dependencia núm. 2.—Vivienda del piso primero, que forma parte de la casa trivite denominada «Macuenabarrí», sita en Baquío (Vizcaya), que consta de cuatro plantas altas con tres viviendas cada una. Mide dicha vivienda, aproximadamente, 61 metros 6 decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina y aseo. Linda: Norte, con la vivienda tercera o C de su respectiva planta y caja de escalera; Sur, con terreno sobrante de la edificación; Este, vivienda primero o C de su respectiva planta. Valorada en 170.000 pesetas.

Lote segundo

Dependencia 5.—Vivienda B del piso segundo de la casa «Macuenabarrí», sita en Baquío, de las mismas características que la señalada en el anterior lote y siendo su superficie idéntica a la vivienda referida en el anterior lote. Participa en los elementos comunes con 9 enteros por 100. Valorada en 170.000 pesetas.

Dado en Bilbao a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—3.094-C.

LA CORUNA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de La Coruña hace público que en el mismo, a instancia de doña Elisa González, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Vicente Rey Pedreira, esposo de la solicitante, hijo de Juan y Josefa, natural de Abegondo, que debe contar sesenta y ocho años de edad, el cual se ausentó para América en el año 1939, sin que se sepa exactamente a dónde, y sin que se volviera a saber de él.

La Coruña, 6 de marzo de 1972.—El Juez.—El Secretario.—690-D.
y 2.º 17-4-1972

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de La Coruña

Hace saber: Que Carmen Alvarez Moscoso, mayor de edad, casada, vecina de Mera, Oleiros (La Coruña), instó expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Venancio Peirero Otero, desaparecido en el año 1936, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su existencia y paradero.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces y con intervalo de quince días, firmo el presente en La Coruña a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—2.608-E.
1.º 15-4-1972

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber, y para que tenga lugar lo ordenado en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dar a conocer la existencia del presente expediente: Que en este Juzgado y bajo el número 80/72 se tramita a instancia de doña Rosa Morán Cabrera, mayor de edad, casada, camarera, de esta vecindad, con domicilio en la calle Virgen de la Candelaria, número 4, 3.ª derecha, expediente de declaración de fallecimiento de don Miguel Fierro Dávila, mayor de edad, casado con la instante, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, calle Luján Pérez, número 55, el cual con fecha 26 de enero de 1949 emprendió viaje en forma clandestina a Brasil, a partir de cuyo viaje, y pese a las múltiples averiguaciones realizadas por la esposa, no se ha vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario.—836-3.
y 2.º 17-4-1972

MADRID

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, Decano de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, con el número 59 de 1972, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Concepción Manrique Arana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta capital, calle Eguilaz, número 4, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su esposo, don Francisco Antonio Roldán Hidalgo, natural de Lucena (Córdoba), nacido el 12 de abril de 1909, que se ausentó de su domicilio, calle Eguilaz, 4, el día 13 de enero de 1949, sin que hasta el momento se hayan vuelto a tener noticias suyas e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que cuantas personas puedan conocer la existencia o paradero del referido don Francisco Antonio Rol-

dán Hidalgo, puedan comunicarlo a este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno.

Dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario.—835-3.
y 2.º 17-4-1972

Don Alberto de Amunategui y Pavia, Magistrado Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 428 de 1970 a instancia del Banco de Financiación Industrial contra don Carlos y don Ramón Santos Calderay y doña Elvira Calderay Rilo, sobre reclamación de cantidad he acordado por providencia dictada en el día de hoy anunciar la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días las participaciones de los bienes que se describen a continuación, embargados como de la propiedad de los demandados:

«Rústica, en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio llamado Canto Blanco, de 7 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 39 áreas 66 centiáreas y 67 decímetros cuadrados, según el título, modificada por la superficie real de 31.065,30 metros cuadrados, según reciente medición realizada, que corresponden a los demandados la plena propiedad de 8/9 y el usufructo vitalicio los 2/9 del valor de la finca, es decir, 8/9 x 8.084.778 pesetas, que han sido tasadas dichas participaciones en la suma de siete millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con treinta y tres céntimos.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 6 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro sobre los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunategui y Pavia.—El Secretario.—3.103-C.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en General Castaños, 1, en autos de menor cuantía número 593 de 1971, promovidos por la Entidad «Jarre, S. A.», con don Manuel Soler Soriano, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se ha acordado practicar la prueba de confesión judicial del referido demandado, señalándose para que tenga lugar el día 24 del actual, a las diez y media de la mañana, citándosele por segunda vez por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado,

y aperebiéndole de lo que haya lugar en derecho si no compareriere.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario. 3.096-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, con el número 221 de 1971, se siguen los autos ejecutivos de que después se hace mención, en los que se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, S. E. I. D. A., Sociedad Anónima», de esta vecindad, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendida por el Letrado don Pedro Fernández García, y de la otra, como demandados, don Santiago Kuo, mayor de edad, de nacionalidad extranjera, industrial y de esta vecindad, y don Eduardo Hernández del Canto, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, si bien en la actualidad se ignora su actual domicilio o paradero, que no han comparecido y están declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores, don Santiago Kuo y don Eduardo Hernández del Canto, solidariamente, y con su producto entero, y cumplido pago al acreedor, «S. E. I. D. A., Sociedad Anónima», de la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos cuatro pesetas, importe del principal reclamado, los intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada por el ilustrísimo señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, don Santiago Kuo y don Eduardo Hernández del Canto, se expide la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a siete de abril de mil novecientos setenta y dos, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—1.022-3.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 342 del año 1971, seguidos a instancia de la Sociedad «Ingemar, Sociedad Anónima», contra «Nicasio Pérez, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación la finca embargada a la Sociedad deudora como de su propiedad y que es la siguiente:

«Terrenos en término de Getafe, al sitio Camino de Perales o Corate, de haber una hectárea cincuenta y seis áreas y setenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, camino de Perales; Este, camino particular; Sur, de la «Sociedad Azma», y Oeste, con «Sociedad Azma».

En parte del terreno de esta finca se están construyendo las siguientes obras:

Nave A: Que tiene unas dimensiones de treinta por dieciocho metros y su construcción será metálica, en dientes de sierra, teniendo éstos una altura de seis metros y de ocho metros cuarenta decímetros en su parte más alta. La cubierta será de fibrocemento con una caja de material aislante y las paredes serán de ladrillo sobre hueco de quince centímetros de espesor.

Nave B: Que tiene unas dimensiones de treinta y tres por dieciocho metros. La construcción será también metálica a base de ocho pórticos dobles de dieciséis metros cincuenta centímetros de luz cada uno, dispuesto en el sentido transversal de la nave, de seis metros de altura y sobre los que apoyarán dientes de sierra análogos a los de la nave A. La cubierta será asimismo de fibrocemento con capa aislante y las paredes de ladrillo doble hueco de quince centímetros de espesor.

Oficinas: Estarán contiguas a la nave B y constarán de dos plantas. En la primera estará situado el hall, ocupando una tercera parte, reservándose el resto para expediciones de la nave B. En la planta superior estarán situados los despachos, así como los sanitarios. La construcción será metálica y la cubierta plana, con ligerísima pendiente. Las paredes serán de ladrillo.

Nave C: Tiene unas dimensiones de dieciocho por dieciséis metros y está destinada a usos diversos, tales como comedor, vestuario y aseos para los empleados. Se construirá con estructura metálica, cubierta plana y paredes de ladrillo.

Nave D: Esta nave está destinada para la construcción de la estación transformadora de corriente para los servicios propios de las naves. Tipo de construcción análogo a las construcciones digo anteriores y las bases de hormigón para instalar la grúa-pórtico y el transformador.»

Tasada judicial y pericialmente en la cantidad de cincuenta millones de pesetas.

Se halla inscrita en el Registro a nombre de la Sociedad demandada.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se ha señalado el día 31 de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, rebajando el veinticinco por ciento de expresado tipo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, y que la certificación de títulos y cargas se encuentran unidas a las actuaciones, pudiendo ser examinadas por todo licitador que así lo desee y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se previene además que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad referidos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del Municipal de Getafe, lugar donde radica la finca objeto de la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a siete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia número 18, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—3.105-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (472/1971), seguido en este Juzgado a instancia de la Caja Rural Provincial de Sevilla-Cooperativa de Crédito, contra la «Cooperativa Arrocería Sevillana», se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

«Hacienda de naranjal y tierra que constituyen el edificio principal y dependencias de la hacienda de «San Felipe», término de Coria del Río, a los sitios de Cagancho y Cantalobos, a orillas del Guadalquivir. Su cabida aproximada después de la segregación practicada es de tres hectáreas setenta y tres áreas y ochenta y nueve centiáreas; y linda: al Norte, con tierras de doña María Manuela Arnau Sánchez, don Manuel y doña Josefa Garrido Muñoz y don Francisco Olivares Palma; al Norte, con el río Guadalquivir; al Sur, con finca segregada de ésta y vendida a «Arrocerías San Martín, Sociedad Anónima», y al Oeste, con tierras de don Antonio Pérez Tino.»

«Mobiliario y máquinas de oficina, e instalaciones, maquinarias, motores, báculos y demás elementos que componen la arrocería instalada en dicha finca, que con todo detalle se reseñan y describen en la escritura de constitución de hipoteca.»

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en planta principal del edificio del Juzgado, en Prado de San Sebastián, de esta ciudad, se ha señalado el día 8 de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de 16 000.000 de pesetas, que fué fijado en la escritura de hipoteca; no admitiéndose postura inferior a este tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, a disposición de las personas que quieran examinarlos.

4.ª Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 29 de marzo de 1972. El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—1.003-3.

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Sevilla.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado con el número 337 de 1971, a instancia de don Andrés Moro González, representado por el Procurador señor Estrada Aguilar, contra don José Ramón Argüeso Hortal, vecino de Sanlúcar de Barrameda, en reclamación de 810.000 pesetas de principal, 560 pesetas de gastos de protesto y 300.000 pesetas más presupuestadas para

intereses legales y costas, se ha acordado proceder por primera vez, término de veinte días, tipo de su aprecio y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de las siguientes fincas embargadas al demandado señor Argüeso Hortal:

1.ª Casa sita en calle Santo Domingo, número 57 antiguo, 27 moderno, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que linda: por la derecha de su entrada, con casa de doña Julio Nudi; izquierda, con casa de don Segundo Ridruejo, y por el fondo, con jardín de la misma. Actualmente linda: por la derecha, con la casa 31 de la propia calle de don Tomás Barbadillo; izquierda y fondo, con casa y jardín de doña María Ridruejo Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda a nombre del demandado en estado de casado, en el tomo 421, libro 242, folio 35, finca número 7.581, inscripción séptima.

Ha sido valorada pericialmente en pesetas 2.300.000.

2.ª Casa en Sanlúcar de Barrameda, marcada con los números 347 antiguo y 7 moderno, de la calle Castelar, que linda: por la derecha, mirando de frente y fondo, con casa de don Manuel María Vida y Vargas, y por la izquierda, con la de don Antonio Ramos Maceas. Consta de planta baja y principal y ocupa una extensión de 321 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al tomo 429, libro 246, folio 51 vuelto, finca 5.825, inscripción 19.

Ha sido valorada pericialmente en pesetas 1.500.000.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de esta capital, el día 26 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Dichas fincas salen a la venta en primera subasta por las cantidades expresadas en que respectivamente han sido valoradas pericialmente, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca

o fincas porque se interesan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes referidos salen a subasta sin haberse suplido previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, obrando en autos la certificación del Registro sobre cargas.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 4 de abril de 1972.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario, 1.004-3.

TOLEDO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 101 de 1971, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de don Cesáreo Vázquez Arroyo, contra don José Vázquez Arroyo, doña Alejandra de León Serrano, los herederos de doña Eladia Arroyo Fernández, don Venancio Fuentes Agüero y su esposa, doña Margarita Rioja Fernández; doña Laura Laroca Ortiz, doña Juana López-Mezquía y Mas, don Faustino Pérez Hernández, don Alberto Granado Martín, la Sociedad «Vicensa» y las personas que ostenten o pretendan ostentar cualquier derecho, sea cual fuere su naturaleza, sobre la finca sita en Madrid, Carabanchel Bajo, al sitio de La Judía y Los Espinillos, actualmente calle del Doctor Zofio, número 3, sobre declaración de dominio y otros extremos, se emplaza por medio de la presente cédula a doña Juana López-Mezquía y Mas y don Alberto Granados Martín, ambos de domicilio y paradero ignorado, para que dentro del término de nueve días, y seis más que se conceden en razón a la distancia, comparezcan en este Juzgado y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dará por contestada la misma, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Toledo, 22 de marzo de 1972.—El Secretario.—1.021-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Villa Cisneros deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 194 de 1967, José Roca Morales.—(5.259.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Valls deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1971, Antonio Talins Sánchez.—(5.257.)

El Juzgado de Instrucción de Logrosán (Cáceres) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Gómez Gómez.—(5.255.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 170 de 1953, Enrique López Solís.—(5.243.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 391 de 1951, José Borreda Canela.—(5.244.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 de 1952, José Pineda Rufino.—(5.245.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 386 de 1952, José Rodríguez Tardío.—(5.246.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 435 de 1949, Carlos Manuel Leandro Álvarez Díaz.—(5.247.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 9 de 1971, Manuel Junca de Fortín.—(5.248.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado y diligencias previas 179 de 1971, Jhon Francis Thompson.—(5.250.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Vigo con destino a la instalación de los Servicios de Inspección de Hacienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Vigo con destino a la instalación de los Servicios de Inspección de Hacienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de

Vigo en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Vigo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vigo y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 6 de abril de 1972.—El Director general, Víctor Mendoza.—2.428-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Caja Postal de Ahorros por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de adaptación de locales para instalar los servicios de Correos y Caja Postal de Ahorros en León (sucursal «El Crucero»).

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de adaptación de locales para instalar los servicios de Correos y Caja Postal de Ahorros en León (sucursal «El Crucero»), por un presupuesto de contrata de 2.014.051 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses y deberá dar comienzo den-